

Municipio de Tizimín, Yucatán

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Cumplimiento Financiero con Enfoque de Desempeño: 2017-D-31096-16-1545-2018

1545-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	75,552.9
Muestra Auditada	75,552.9
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,369,627.3 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Tizimín, que ascendieron a 75,552.9 miles de pesos. De éstos, se revisaron física y documentalmente el 100.0%.

Resultados

Control Interno

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016, se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Tizimín, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados, y una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 19 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Tizimín, en un nivel bajo.

Por lo anterior y en cumplimiento del artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en el Acta de Presentación de Recomendaciones y Mecanismos para su Atención, los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 1734-DS-GF que el titular de la Auditoría Superior de la Federación notificó al titular del ente fiscalizado, mediante el oficio OASF/1203/2017 del 30 de junio de 2017. Al respecto, como resultado del seguimiento de la acción 16-D-31096-14-1734-01-001, se constató que el municipio de Tizimín no informó ni documentó la debida atención y seguimiento de los acuerdos establecidos.

La Sindicatura Municipal de Tizimín, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, radicó los asuntos a los expedientes números MTY/PM/0060 al 0099/2018.

2017-B-31096-16-1545-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tizimín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no establecieron los mecanismos acordados con la Auditoría Superior de la Federación, a fin de superar las debilidades identificadas en la evaluación al control interno.

Transferencia de los recursos

2. Se verificó que el municipio informó sobre los datos de la cuenta bancaria para la recepción de los recursos del fondo correspondientes al ejercicio 2017 a la entidad federativa.

3. Se verificó que la Secretaría de Administración y Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán enteró mensualmente en los primeros 10 meses del año por partes iguales los 75,552.9 miles de pesos del FISMDF 2017 asignados al municipio de Tizimín, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario de enteros publicado. Por su parte el municipio administró dichos recursos en una cuenta bancaria específica y productiva, junto con sus rendimientos financieros por 608.1 miles de pesos, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

Integración de la información financiera

4. Se constató que el municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, las cuales disponen de la documentación original justificativa y comprobatoria que cumple con los requisitos fiscales y que está cancelada con la leyenda "Operado" e identificada con el nombre del fondo; cabe señalar que los pagos se realizaron en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios.

5. Se constató que las cifras reportadas en la Cuenta Pública del municipio y los informados a la SHCP son congruentes respecto del saldo y el ejercicio de los recursos asignados.

6. Se verificó que la entidad fiscalizada realizó la integración de la información financiera en términos de la normativa emitida por el CONAC; asimismo, dispone de un Manual de Contabilidad.

7. Se constató que los recursos del fondo no se destinaron al pago de obligaciones de garantía causantes de deuda pública u otros pasivos.

Destino de los recursos

8. El municipio destinó 73,850.6 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 28 obras que beneficiaron directamente a la población que habita en las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en las localidades con los dos niveles de rezago social más altos, que son Medio y Alto, y en el caso de las obras y acciones realizadas en las localidades que presentan un nivel de rezago social muy bajo, se acreditó mediante los CUIS que la cobertura del proyecto beneficia preferentemente a los sectores de la población en pobreza extrema y rezago social, como se muestra a continuación:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de pesos)

CRITERIO DE INVERSIÓN	Núm. de obras y acciones	Importe pagado	% Pagado del fondo	% Disponible del fondo
INVERSIÓN EN OBRAS Y ACCIONES QUE BENEFICIAN DIRECTAMENTE A SECTORES DE POBLACIÓN EN CONDICIONES DE REZAGO SOCIAL Y POBREZA EXTREMA				
Inversión en Zonas de Atención Prioritaria Urbanas	15	35,516.4	48.1	48.1
Inversión en localidades con los dos grados de rezago social más altos (Alto y Medio)	7	25,525.2	34.6	34.6
Inversión en zonas con pobreza extrema focalizada mediante CUIS	6	12,809.0	17.3	17.3
SUBTOTAL	28	73,850.6	100.0	100.0
Recursos no ejercidos		0.0		0
TOTAL DISPONIBLE:	28	73,850.6		100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, visita de obra, Decreto por el que se emite la Declaratoria de Zonas de Atención Prioritaria para el año 2017, Grado de rezago social según localidad e Informe anual sobre la situación de pobreza extrema y rezago social publicados.

De lo anterior, el municipio invirtió 35,516.4 miles de pesos del FISMDF 2017 para la atención de las Zona de Atención Prioritaria Urbanas, dicho importe significó el 47.0% de los recursos asignados y el PIZUi determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FAIS fue de 63.3%, por lo que se dio cumplimiento a esta disposición.

9. El municipio destinó 76,161.0 miles de pesos del FISMDF 2017 en el pago de 30 obras, acciones que están consideradas en el catálogo de acciones de los Lineamientos Generales para la operación del Fondo previstos por la Ley de Coordinación Fiscal.

10. El municipio destinó el 82.6% de los recursos del FISMDF 2017 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos; en tanto que invirtió el 14.4% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario. Los importes ejercidos por tipo de contribución se muestran en el siguiente cuadro:

DISTRIBUCIÓN DE LOS RECURSOS POR CRITERIO DE INVERSIÓN AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de pesos)

TIPO DE CONTRIBUCIÓN	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	% Disponible del fondo
Directa	22	62,921.6	82.6	82.6
Complementaria	6	10,929.0	14.4	14.4
Especial	0	0.0	0.0	0.0
Gastos indirectos	1	1,455.8	1.9	1.9
Desarrollo Institucional	1	854.6	1.1	1.1
Subejercicio	-	0	0.0	0.0
TOTAL:	30	76,161.0	100.0	100.0

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

Con base en lo anterior, el municipio ejerció 10,929.0 miles de pesos en proyectos de carácter complementario, de los cuales 10,042.9 miles de pesos que representan el 13.2% de los recursos disponibles, se destinaron en conceptos de infraestructura carretera, pavimentos, revestimiento, guarniciones y banquetas, en tal virtud no excedió el porcentaje permitido que es del 15.0%.

11. El municipio destinó 854.6 miles de pesos (1.1%) de los recursos disponibles del FISMDF 2017, en un Programa de Desarrollo Institucional Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, los recursos fueron destinados al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión la entidad fiscalizada, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS y dispuso del convenio respectivo entre los tres órdenes de gobierno.

12. El municipio destinó 1,455.8 miles de pesos (1.9%) de los recursos disponibles en el FISMDF 2017, en el rubro de Gastos Indirectos, porcentaje que no excedió el límite establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; asimismo, se pudo constatar que los recursos fueron destinados para la verificación y seguimiento de las obras realizadas con recursos del fondo, así como la realización de estudios y evaluación de proyectos, de acuerdo con el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la operación del FAIS.

13. Se constató que los recursos del FISMDF 2017 no se gravaron ni afectaron en garantía, y no se destinaron a mecanismos de fuente de pago.

14. Al municipio, le fueron entregados 75,552.9 miles de pesos del FISMDF 2017, y durante su administración se generaron intereses por 608.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 76,161.0 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre del 2017 el municipio devengó y pagó 72,504.4 miles de pesos que representaron el 95.2% del disponible y se determinó un subejercicio a este corte del 4.8%, que equivale a 3,656.6 miles de pesos, en tanto que al 31 de enero de 2018 pagó

76,161.0 miles de pesos que representaron el 100.0% del disponible, de acuerdo con la Ley de Coordinación Fiscal.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE ENERO DE 2018
(Miles de Pesos)

	Núm. de obras y acciones	Pagado	% Pagado	vs. %	% disponible	vs.
INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO.						
Agua Potable	2	1,028.2	1.4		1.4	
Urbanización	7	11,415.2	15.0		15.0	
Mejoramiento de vivienda	19	61,407.2	80.6		80.6	
SUBTOTAL	28	73,850.6	97.0		97.0	
Gastos Indirectos	1	1,455.8	1.9		1.9	
Desarrollo Institucional	1	854.6	1.1		1.1	
SUBTOTAL		2,310.4	3.0		3.0	
TOTAL PAGADO	30	76,161.0	100.0		100.0	
Subejercicio		0			0	
Total Disponible	30	76,161.0			100.0	

FUENTE: Cierre del ejercicio del FISMDF, Anexo 1 del ACUERDO por el que se modifica el diverso por el que se emiten los Lineamientos generales para la operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, publicado el 14 de febrero de 2014 y sus modificatorios el 13 de mayo de 2014 y 12 de marzo de 2015, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 31 de marzo de 2016.

15. El municipio no destinó recursos del FISMDF 2017 en proyectos de inversión para la atención y apoyo a la población afectada por un desastre natural o en el caso de los eventos sísmológicos ocurridos durante el ejercicio fiscal.

Obras y Acciones Sociales

16. Con la revisión de 28 expedientes técnico unitarios de las obras ejecutadas por contrato con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que el municipio adjudicó 23 por licitación pública y 5 por invitación restringida, donde el municipio acreditó, de manera suficiente mediante dictámenes fundados, motivados y soportados, las autorizaciones y justificaciones las excepciones a la licitación correspondientes; asimismo, se comprobó que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa.

17. Se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; que los contratistas no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que se formalizó el contrato, de conformidad con la normativa, donde se presentaron en tiempo y forma las fianzas de los anticipos otorgados y del cumplimiento del contrato.

18. Se constató que las obras se ejecutaron y pagaron de conformidad con los contratos y los conceptos de obra presentados en las estimaciones corresponden a los números generadores que soportan los pagos realizados; asimismo, mediante visita física, se verificó que se encuentran concluidas, operando y con la calidad de los conceptos contratados.

19. Con la revisión de los registros contables y análisis de los expedientes unitarios de las obras realizadas con recursos del FISMDF 2017, se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de administración directa.

20. Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones y el servicio de elaboración integral de proyectos de obra pública, realizados con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que se licitaron, adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa y, en el caso de excepción a la licitación, se dispuso de la justificación y del soporte suficiente; asimismo, se verificó que no rebasaron los montos máximos establecidos en la normativa.

21. Con la revisión de los expedientes de las adquisiciones y el servicio, realizados con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las propuestas técnicas-económicas de los licitantes adjudicados cumplen con la totalidad de los requisitos establecidos en las bases de licitación o invitación para su adjudicación; que los contratistas o proveedores no se encuentran inhabilitados por resolución de la Secretaría de la Función Pública, y que se formalizó el contrato de conformidad con la normativa.

22. Con la revisión de los expedientes y mediante verificación física de las adquisiciones y el servicio realizados con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que tanto los bienes y el servicio se entregaron y realizaron de conformidad con lo pactado; que los bienes adquiridos se asignaron, cuentan con el resguardo correspondiente y se encuentran funcionando adecuadamente.

23. Se constató que el municipio no ejecutó obras mediante la modalidad de administración directa, por lo que no realizó adquisiciones complementarias de materiales, equipo o mano de obra.

Transparencia en el ejercicio de los recursos

24. Con la revisión se verificó que se difundió entre los habitantes del municipio el monto de los recursos recibidos por el fondo, las obras y acciones por realizar, el costo, ubicación, metas y beneficiarios; asimismo, con la verificación del Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se comprobó que el municipio reportó los informes trimestrales de nivel fondo, los principales indicadores de desempeño y el formato de gestión de proyectos de los cuatro trimestres del ejercicio 2017.

25. Se verificó que el municipio no remitió, dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo ni se publicaron en su página de Internet u otro medio de difusión.

La Sindicatura Municipal de Tizimín, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. MTY/PM/0101/2018.

2017-B-31096-16-1545-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Tizimín, Yucatán realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no remitieron a la SHCP dentro de los 20 días naturales posteriores a cada trimestre del ejercicio fiscal, los informes sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos en la aplicación de los recursos del fondo ni se publicaron en su página de Internet u otro medio de difusión.

26. Se constató que el municipio registró la planeación, los avances y las acciones de verificación de los recursos del fondo, y los reportó a la Secretaría de Administración y Finanzas del Estado de Yucatán, e informó a la Delegación de la Secretaría de Desarrollo Social.

27. Con la revisión de los informes reportados a la SHCP y la difusión de información a la población de las acciones realizadas con recursos del FISMDF 2017, se comprobó que las cifras son congruentes respecto del ejercicio y resultado del fondo, entre la SHCP, la SEDESOL y lo que se difundió entre los habitantes del municipio.

Cumplimiento de metas y objetivos

28. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 75,552.9 miles de pesos y durante su administración se generaron intereses por 608.1 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2017 fue de 76,161.0 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2017 fue del 95.2%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 3,656.5 miles de pesos, en tanto que, a la fecha de la revisión, 31 de enero de 2018, se ejerció la totalidad de los recursos. Lo anterior da cumplimiento al objetivo del fondo y beneficios para la población.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 100.0% (76,161.0 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza

extrema en el municipio) lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable y mejoramiento de la vivienda un total de 62,435.4 miles de pesos que representan el 82.0% de los recursos pagados del FISMDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Por otra parte, el 83.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 14.5% de lo gastado se aplicó en proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, de las 28 obras programadas, todas se encontraban concluidas.

Conforme al Informe anual sobre la situación de pobreza y rezago social 2017, los esfuerzos para abatir la pobreza y garantizar el ejercicio de los derechos sociales en el municipio se reflejan en la disminución consistente de las carencias. Mediante un comparativo de los años 2010 y 2015 se observa que la mayor disminución en puntos porcentuales se dio en la carencia por servicio de drenaje en la vivienda, que disminuyó de 27.12% a 17.0% (10.12 porcentuales menos). Asimismo, el indicador de la carencia por hacinamiento en la vivienda tuvo una disminución relevante, al pasar de 33.79% en 2010 a 25.0% en 2015. Otra caída importante se aprecia en el indicador de la carencia por material de techos en la vivienda, que pasó de 13.39% a 5.8%, lo que implica una disminución de 7.59 puntos porcentuales.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Tizimín, del Estado de Yucatán, tiene una contribución favorable al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto a la fecha de la revisión fue del 100.0% de lo transferido, la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio recibió el 100.0% de lo gastado y se destinó el 83.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FIS MDF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2017 (% pagado del monto Disponible)	95.2
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de enero de 2018) (% pagado del monto disponible)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FIS MDF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto disponible)	47.0
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible)	82.0
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto disponible)	83.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto disponible)	14.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FIS MDF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinaron 2 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 75,552.9 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Tizimín, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio gastó el 96.0% de los recursos transferidos y al corte de la revisión (31 de enero de 2018) el 100.0%.

En el ejercicio de los recursos, el municipio observó la normativa del fondo, principalmente de la Ley de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, de la Ley de Contabilidad Gubernamental y de la Ley de coordinación Fiscal, sin que se generara daño a la Hacienda Pública Federal; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no ha implementado los mecanismos del control interno acordados con la ASF en la revisión del fondo a la cuenta pública 2016, que le permita atender los riesgos en el cumplimiento de los objetivos del fondo, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, a fin de superar las debilidades identificadas en su evaluación.

Asimismo, el municipio cumplió con las obligaciones de transparencia sobre la gestión del fondo, ya que entregó con oportunidad los informes trimestrales sobre el ejercicio y resultados de los recursos transferidos.

Las metas establecidas para los indicadores oficiales de desempeño del fondo se cumplieron, ya que en el indicador referente a ejercicio del gasto y beneficio a la población, objetivo se logró una meta del 100.0% en el correspondiente a zonas de atención prioritaria, se alcanzó un 100.0%.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que el porcentaje del fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto disponible), fue del 82.0%; el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado), fue del 83.3%, y el porcentaje del fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado) fue del 14.5%.

En conclusión, el municipio realizó, en general, una gestión adecuada de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF).

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Ing. Felipe Armenta Armenta

Lic. Marciano Cruz Ángeles

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió oficio número AUD-ASF/2018/012 de fecha 08 de junio de 2018, mediante el cual se presenta información adicional con el propósito de atender lo observado; no obstante, como resultado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el

ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1 y 25 se consideran como no atendidos.



H. Ayuntamiento de Tizimín



Tizimín Yucatán a 08 de Junio de 2018

Oficio: AUD - ASF/2018/012

Asunto: Entrega de respuestas a observaciones de FISM 2017

ING. ARQ. OMAR SANCHEZ GUTIERREZ
AUDITOR DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION

En respuesta al **OFICIO NÚM. 1545-DS-GF** sobre las observaciones con base a los resultados finales respecto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017 del H. Ayuntamiento del Municipio de Tizimín Yucatán, le presento los siguientes oficios como respuesta a los puntos requeridos en la cédula de resultados finales:

MTY/PM/0060/2018	MTY/PM/0070/2018	MTY/PM/0080/2018	MTY/PM/0090/2018
MTY/PM/0061/2018	MTY/PM/0071/2018	MTY/PM/0081/2018	MTY/PM/0091/2018
MTY/PM/0062/2018	MTY/PM/0072/2018	MTY/PM/0082/2018	MTY/PM/0092/2018
MTY/PM/0063/2018	MTY/PM/0073/2018	MTY/PM/0083/2018	MTY/PM/0093/2018
MTY/PM/0064/2018	MTY/PM/0074/2018	MTY/PM/0084/2018	MTY/PM/0094/2018
MTY/PM/0065/2018	MTY/PM/0075/2018	MTY/PM/0085/2018	MTY/PM/0095/2018
MTY/PM/0066/2018	MTY/PM/0076/2018	MTY/PM/0086/2018	MTY/PM/0096/2018
MTY/PM/0067/2018	MTY/PM/0077/2018	MTY/PM/0087/2018	MTY/PM/0097/2018
MTY/PM/0068/2018	MTY/PM/0078/2018	MTY/PM/0088/2018	MTY/PM/0098/2018
MTY/PM/0069/2018	MTY/PM/0079/2018	MTY/PM/0089/2018	MTY/PM/0099/2018
			MTY/PM/00100/2018
			MTY/PM/00101/2018

Anexo de igual forma los oficios con Num. 1518/MTY/SM/2015-2018. Sin otro particular al respecto quedo a sus órdenes para cualquier aclaración.

ATENTAMENTE

C.P. HELBERT JOSÉ SÁNCHEZ POLANCO

TESORERO MUNICIPAL



H. AYUNTAMIENTO
DIRECCION DE
FINANZAS Y TESORERIA
2015-2018
TIZIMIN, YUCATAN.

Calle 51 S/N x 50 y 52, Col. Centro, C.P. 97700,
Tizimín, Yucatán, México.
TEL. 986 86 3 20 06

Apéndices

Áreas Revisadas

Las Direcciones de Finanzas y Tesorería, y de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del municipio de Tizimín, Yucatán.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 56, 57 y 72.
2. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 33, Apartado B, fracción II, incisos a y c, y 48.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán, artículos 59 fracción VI, 113, 116, 118 fracción II y 211.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.